



San José de Cúcuta, 25-04-2025 11:52 AM

Señor (a) (es):

JESUS JAVIER GELVES GUERRERO

EXP. LK2-08101

Email: X

Teléfono: X

Celular: X

Dirección: SIN DIRECCIÓN

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

**Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN GSC No. 000289
DEL 28 DE MARZO DEL 2025. EXP. LK2-08101.**

El suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante resolución No. 249 del 27 de febrero del 2023 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo del 2013, emanada de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta:

Que, dentro del expediente contentivo del Contrato No. **LK2-08101**, se profirió la **RESOLUCIÓN GSC No. 000289 del 28 de marzo de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LK2-08101”**, la cual dispone notificar al titular del contrato personalmente, o en su defecto proceder mediante aviso.

Que, mediante comunicación con Radicado No. 20259070628301 de fecha 02 de abril del 2025; se conminó a **JESUS JAVIER GELVES GUERRERO**, para que se hicieran presente en el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de proceder con la Notificación Personal del Acto Administrativo en comento, concediendo un término de cinco (05) días para tal efecto.

Que, una vez verificado el expediente, se observa que no ha sido posible notificar personalmente A **JESUS JAVIER GELVES GUERRERO**, por lo que se debe proceder mediante AVISO conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica A **JESUS JAVIER GELVES GUERRERO** que dentro del expediente contentivo del Contrato No. **LK2-08101**, se profirió la **RESOLUCIÓN GSC No. 000289 del 28 de marzo de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE**



SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LK2-08101”.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, advirtiendo que contra la **RESOLUCIÓN GSC No. 000289** del 28 de marzo de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LK2-08101”**, Procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que puede ser presentado a través del RADICADOR WEB en el menú de CONTACTENOS de la página web de la ANM.

Para notificar la anterior comunicación, se fija en un lugar visible y publico del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, y se publica en la **PAGINA WEB** de la Agencia Nacional de Minería por un término de cinco (5) días hábiles, , a partir del TREINTA (30) de ABRIL de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 A.m., y se desfijara el día SIETE (07) de MAYO de dos mil veinticinco (2025) a las 4:30 P.m.

Se anexa a la presente comunicación copia íntegra de la **RESOLUCIÓN GSC No. 000289 del 28 de marzo de 2025.**

Atentamente,



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: “Resolución GSC No. 000289 del 28 de marzo del 2025” 09 folios.

Copia: “No aplica”.

Elaboró: María Fernanda Rueda / Abogada

Revisó: **“No aplica”**.

Fecha de elaboración: 25-04-2025 11:49 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: “Total”

Archivado en: Expediente Minero